

# CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 07 de octubre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1126/2025, de fecha 02 de octubre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 333601082502549, de fecha 01 de agosto de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Nuñez Pineda Carlos Eduardo, registrado con el número de crédito 53517, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1126/2025. Conste.

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/1126/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 02 de octubre de 2025.

# Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

# Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente: NUPC730913F58

Nombre, Denominación o Razón Social: Nuñez Pineda Carlos Eduardo

Domicilio: Avenida Puerto Ángel, Número Exterior 215, Barrio San Francisco, Salina Cruz, C.P.

70670 Referencia:

# Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 333601082502549

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Número de Crédito Fiscal: 53517 Fecha: 01 de agosto de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 333601082502549, de fecha 01 de agosto de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 53517, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Nuñez Pineda Carlos Eduardo, con domicilio en: Avenida Puerto Ángel, Número Exterior 215, Barrio San Francisco, Salina Cruz, C.P. 70670 y toda vez que como lo señala el C. Jesús Eduardo Martínez Ramírez, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-07 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45. fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 08 de septiembre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: Siendo las catorce horas con cero minutos del día ocho de septiembre de 2025, me constituyo legalmente en Avenida Puerto Ángel, número exterior 215, Barrio San Francisco, Salina Cruz, C.P. 70670, para dar cumplimiento al Mandamiento de Ejecución que se me ordenó llevar a cabo con el C. Núñez Pineda Carlos Eduardo y cerciorado de estar constituido en Avenida Puerto Ángel, procedo a recorrer dicha avenida para localizar al C. Núñez Pineda Carlos Eduardo, durante mi recorrido pregunto en una miscelánea llamada la esquina en donde me atiende el C. Misael a quien pregunto por el deudor a lo cual me indica no conocer a dicha persona, al continuar con mi recorrido solicito informes con una persona de sexo femenino quien menciona llamarse Monserrat a quien pregunto por el deudor buscado a lo cual me indica no conocer a dicha persona y solo conoce a una familia que apellida Pineda y me señala el inmueble, a lo cual procedo a apersonarme y al tocar a la puerta nadie atiende a mi llamada, por lo cual pregunto con la vecina de contigua en donde me atiende la C. Sandra a quien pregunto por el C. Núñez Pineda Carlos Eduardo, a lo cual me indica no conocer a dicha persona y del inmueble en donde me apersone solo sabe que apellidan Pineda pero no conoce a nadie con el nombre que le indique. motivo por el cual no me fue posible llevar a cabo la diligencia toda vez que el deudor es no localizable en el domicilio proporcionado, conste.-----

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 333601082502549, de fecha 01 de agosto de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

## **FUNDAMENTACIÓN**

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2, 1.2.1. y 1.2.1.2, 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

### ACUERDA

**Primero:** Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 333601082502549, de fecha 01 de agosto de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

**Segundo:** De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público <a href="http://www.finanzasoaxaca.gob.mx">http://www.finanzasoaxaca.gob.mx</a>



**Tercero:** Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 23 de octubre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente. Asimismo, se descontará el día 21 de octubre de 2025, por considerarse día inhábil, en términos de lo establecido en el numeral 7 segundo párrafo del Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones de las Reglas de Carácter General que facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de las y los contribuyentes de la Hacienda Pública Estatal, vigente.

**Cuarto:** Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Coordinador de Cobro Coactivo

Lic. Miguel

Angel Trinida

Subsecretaria de Ingresos

Má**Pepuseza do Finanças** 

C/asr 9



CIAC: 36 SALINA CRUZ ZONA:

No. DE CONTROL



333601082502549

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 333601082502549

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 01 DE AGOSTO DE 2025

# DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: NUPC730913F58** 

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: NUÑEZ PINEDA CARLOS EDUARDO

DOMICILIO: AVENIDA PUERTO ANGEL, NUMERO EXTERIOR 215, BARRIO SAN FRANCISCO, SALINA CRUZ, CP.70670

REFERENCIAS:

## **DATOS DEL CRÉDITO**

**CRÉDITO NÚMERO: 53517** 

**RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 515/2010** 

FECHA DE RESOLUCIÓN: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE SALINA CRUZ Y ESPECIALIZADO EN

ORALIDAD MERCANTIL DEL CIRCUITO JUDICIAL DEL ISTMO CONCEPTO: MULTA POR DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 12 DE DICIEMBRE DE 2024

IMPORTE DETERMINADO: \$ 9,771.30

ACTUALIZACIÓN: \$ 173.92 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 10,510.92

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 10,511.00

# CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE HISTÓRICO		
5ABAAR004	MULTA IMPTA X LA JUNTA DE ARBITRAJE P/LOS EMPLEADOS AL SERV. DE LOS PODERES DEL EDO. DE OAX.	\$	9,771.30	
	\$	9,771.30		

# IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE		
5AFCAA019	GASTOS DE EJECUCION SECRETARIA DEL TRABAJO DE OAXACA	\$	565.70	
5AFAAI004	ACTUALIZACION MULTA X LA JUNTA DE ARBITRAJE P/EMPLEADOS SERV. PODERES DEL EDO. DE OAX.	\$	173. <b>92</b>	
5ABAAR004	MULTA IMPTA X LA JUNTA DE ARBITRAJE P/LOS EMPLEADOS AL SERV. DE LOS PODERES DEL EDO. DE OAX.	\$	9,771.30	
	TOTAL	\$	10,510.92	

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número 515/2010, de fecha 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024, el JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE SALINA CRUZ Y ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL DEL CIRCUITO JUDICIAL DEL ISTMO, impuso una multa al (la) deudor NUÑEZ PINEDA CARLOS EDUARDO registrado y controlado bajo el número 53517, con importe \$ 9,771.30



CIAC: 36 SALINA CRUZ ZONA:



(NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 30/100 M.N) por concepto de MULTA POR DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 12 DE DICIEMBRE DE 2024, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 9,945.22 (NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 22/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N) importe actualizado y gastos de ejecución respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 10,510.92 (DIEZ MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 92/100 M.N), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 9,771.30)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 22 DE ENERO DE 2025 a 01 DE AGOSTO DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACION =

	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	= "X"
•	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	- ^

FACTOR DE	INPC	Junio de 2025	_	140.405	_	1.0179
ACTUALIZACIÓN	INPC	Diciembre de 2024	_	137.949		1.01/8

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 de enero de 2025 mismos que fueron

2



CIAC: 36 SALINA CRUZ ZONA:

No. DE CONTROL



333601082502549

expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de julio de 2025 respectivamente.

#### **ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE**

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
9,771.30	X 1.0178	= 9,945.22

#### GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 9,945.22	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 10,510.92	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 10,511.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC., ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción, VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de se<mark>r necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente.</mark>

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución



CIAC: 36 SALINA CRUZ ZONA:



sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Crédito, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

**ATENTAMENTE** 

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

LIC. MIGUEL ANGEL TRINIDAD MARQUETO de Conclus Conclus Secretaria de Ingresos Secretaria de Finanzas

KHT/CZGI/RHW



CIAC: 36 SALINA CRUZ ZONA:

No. DE CONTROL



### **ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO**

# DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: NUPC730913F58** 

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: NUÑEZ PINEDA CARLOS EDUARDO

DOMICILIO: AVENIDA PUERTO ANGEL, NUMERO EXTERIOR 215, BARRIO SAN FRANCISCO, SALINA CRUZ, CP.70670

REFERENCIAS:

## **DATOS DEL CRÉDITO**

CRÉDITO NÚMERO: 53517

**RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 515/2010** 

FECHA DE RESOLUCIÓN: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE SALINA CRUZ Y ESPECIALIZADO EN

ORALIDAD MERCANTIL DEL CIRCUITO JUDICIAL DEL ISTMO CONCEPTO: MULTA POR DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 12 DE DICIEMBRE DE 2024

IMPORTE DETERMINADO: \$ 9,771.30

ACTUALIZACIÓN: \$ 173.92 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO:** \$ 10,510.92

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 10,511.00

En							Oaxaca, siendo
las	h	oras con	m (la) C	inutos del	día		del mes de
Mandamiento Trinidad Márqi Subsecretaría o domicilio de (I) quien se dirige rubro citado, co nomenclatura descrito, para	cutor desig de Ejecució uez, Coord de Ingresos (la) (contri el mandam erciorándoi y numeraci lo cual veri	nado para lleva in número 3336 inador de Cobr de la Secretaría buyente) NUÑE iento de ejecuci ne del domicilio ón del lugar, m fico que tiene c	or a cabo la diligenci 501082502549, de ( 501082502549, de ( 501082500, depencional 50108250, de ( 50108250, de ( 501082	cia de reque.  1 DE AGOS  diente de la der Ejecutivo  DUARDO de prio que una presente do con el señal los siguients	rimiento de TO DE 2025 Dirección do o del Estado udor (a) del a vez constit iligencia po ado en el r es datos ex	pago y embargo emitido por el Li de Ingresos y Reco, me constituyo lo crédito número 5 uido legalmente e r haber verificado nandamiento de con	ic. Miguel Ángel caudación de la egalmente en el 53517 persona a en el domicilio al o previamente la eiecución arriba
localizándose	dicho	domicilio en		de		con el domicilio	
mandamiento	de	ejecución	en mención	y	además	por el	dicho de
que	n este moi	mento se apers	ona para atender además manifiesta	la presente ser mayor d	diligencia, e edad, ten	quien manifiesta er la capacidad leg	expresamente
con el (de la)	destinatario	o(a) del manda	ción de miento de ejecució	n descrito a	nteriormen	te, acreditándom	e su relación o
33360108250	2549		1				F-16



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca" CIAC: 36 SALINA CRUZ ZONA: No. DE CONTROL identifica con (por) momentos además en estos número (folio) de(I) expedida en la que constan su fotografía, nombre y firma autógrafa; por lo que el suscrito Notificador-Ejecutor, a quien se le encomendó la práctica de la presente diligencia, hago constar sus fisonómicos, principales rasgos asimismo, el notificador (a) ejecutor (a) le requiero me indique que actividades qué manifiesta: citado domicilio. I٥ realiza persona que atiende la presente diligencia, misma que se encuentra en el interior del domicilio en el que se actúa, la cual corrobora al Notificador-Ejecutor que el domicilio en el que se actúa es el correcto. persona que atiende la Acto seguido, al (a) C. presente diligencia, el (la) suscrito (a) notificador (a) ejecutor (a) le requiero la presencia del (de la) contribuyente o de su representante legal de NUÑEZ PINEDA CARLOS EDUARDO; persona a la que va dirigido el mandamiento de ejecución antes citado, a lo que manifiesta expresamente que \_ se encuentra presente en estos momentos en el domicilio donde se lleva a cabo la presente diligencia, razón por la cual y en virtud de que el contribuyente o su representante legal de NUÑEZ PINEDA CARLOS EDUARDO; comparece (n), no obstante de haber sido mismo que fue entregado al (la) citado mediante citatorio de fecha , en tal virtud se requiere la presencia de un tercero con quien entender la presente, apersonándose ante el suscrito Notificador-Ejecutor el (la) del (de la) cual su identificación y características quedaron circunstanciadas en el primer párrafo de la presente acta. Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la presente diligencia, proceda acreditarse ante el Notificador-Ejecutor actuante. lo aue manifiesta que\_ se (para el caso de personas morales) inscrito en el \_ del Libro\_ \_ de (l) . manifestando BAJO bajo el número PROTESTA DE DECIR VERDAD, que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna. El Notificador-Ejecutor me identifico ante la persona con quien en este momento se lleva a cabo la diligencia, haciéndole saber que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, proporcionando a dicha persona la constancia de identificación número \_ de fecha expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del PoderEjecutivo del Estado de Oaxaca, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, la cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del mismo que ر at contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con la firma autógrafa del suscrito(a) notificador(a) ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atiende la presente diligencia quien después de haberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin producir objeción alguna. Acto seguido nuevamente le hago saber a la persona con quien se atiende la diligencia que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, y en virtud de que el (la) comparece el día y hora en que se actúa, no obstante de haber sido 333601082502549



CIAC: 36 SALINA CRUZ ZONA: No. DE CONTROL , haciéndole saber que la misma se llevará citado mediante citatorio de fecha a cabo con el (ella), con fundamento en los artículos 134, 140, 141 y 192 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación se realizará mediante instructivo, con fundamento en los artículos 7 fracción VIII y 144 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor. Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 333601082502549, de fecha 01 DE AGOSTO DE 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 53517 derivado del documento determinante 515/2010 DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024 NOTIFICADO EL 12 DE DICIEMBRE DE 2024 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 333601082502549, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad \$ 9,945.22 (NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 22/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N) importe actualizado y gastos de ejecución respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 10,510.92 (DIEZ MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 92/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del Mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia que: Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la diligencia, firme la presente acta para la debida constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que \_\_\_ No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las \_ horas \_\_\_\_\_ del mes de \_ minutos del día \_ levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las personas que intervinieron, de su conocimiento asientan de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que intervinieron quisieron ella en , quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 141 y 194, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

NOMBRE Y FIRMA

EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)

F-16

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA

NOMBRE Y FIRMA



CIAC: 36 SALINA CRUZ ZONA:

No. DE CONTROL

### **ACTA DE EMBARGO**

## DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: NUPC730913F58** 

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: NUÑEZ PINEDA CARLOS EDUARDO

**DOMICILIO:** AVENIDA PUERTO ANGEL, NUMERO EXTERIOR 215, BARRIO SAN FRANCISCO, SALINA CRUZ, CP.70670 **REFERENCIAS:** 

# DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 53517

**RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 515/2010** 

FECHA DE RESOLUCIÓN: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE SALINA CRUZ Y ESPECIALIZADO EN

ORALIDAD MERCANTIL DEL CIRCUITO JUDICIAL DEL ISTMO CONCEPTO: MULTA POR DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 12 DE DICIEMBRE DE 2024

IMPORTE DETERMINADO: \$ 9,771.30

ACTUALIZACIÓN: \$ 173.92 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 10,510.92

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 10,511.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción i, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XXXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, XIX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C.

persona con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.

Habiendo quedado apercibido(a) de lo anterior y a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 194 fracción II del Estado Oaxaca, vigente, le hago saber al la) de (a Código para el persona con quien se entiende la diligencia de embargo, el derecho que tiene para designar dos testigos que asistan el desarrollo de la presente diligencia de embargo, a lo que designa (como) TESTIGOS (por:) manifestó que negativa expresa de la persona con quien se atiende la diligencia, para designar a los testigos de asistencia el Notificador-

333601082502549

F-16



CIAC: 36 SALINA CRUZ ZONA: No. DE CONTROL 333601082502549

Ejecuto	or	procedo	a	designar y	a	los	cc
	, c	juienes en su o	rden, se identif	ican con			
			, exp	edidas por			cor
fechas			v		, en la	as que sin lu	gar a dudas
anarec	en sus foto	perafías mismas qu	ue concuerdan c	on sus rasgos fisonón	nicos, nombres v	firmas corre	spondientes
quiene:		tiener		Su	domicilio		er
quiene	>	uenei	•	у	domicino		ζ.
	respec	tivamente, manife	stando ambos sei	mayores de edad y te	ner plenas capacid	ad legal y de	ejercicio.
		n uso de la palabra					
person	a con quien	i se entiende la dili	igencia, el derech	o que tiene para desigr	nar el (los) bien(es)	sobre el (los	s) cual (es) se
trabará	i el embarg	o, de conformidad	d con lo estableci	do en el numeral 197 e	del Código Fiscal p	ara el Estado	o de Oaxaca
vigente	, tiene dere	cho a señalar los b	ienes en que se d	eba trabar el embargo,	de igual manera se	: le informa q	jue se deberá
suietar	al orden e	stablecido en el ar	rtículo citado, a lo	que manifiesta que _	procede	a señalar el	(los) bien(es
		es) habrá de traba					
	,,	,					
	NÚM.		DESCRIPCIÓN	DE LOS BIENES EMBA	RGADOS		CANTIDAD
1			DESCRIPTIONS			1	
-							
						- 1	
						1	(4)
						1	
						- 1	
1						1	
						- 1	
1						1	
						- 1	
						- 1	
						- 1	
1							
						- 1	
1							
						1	
						- 1	
						- 1	
						- 1	
						1	
						- 1	
1		I					

16 ez



CIAC: 36 SALINA CRUZ ZONA: No. DE CONTROL

1		
1		
1		
1		
1		
1		
1		
1		
1		
1		
1		
1		
1		
1		
1		
1		
1		
1		
1		
1		
1 1		
1 1		
1 1		
1 1		
1	l l	
1		
1		
1	l l	
1	l l	
1 1	· ·	
1 1	I	
1	l l	
1 1		
1 1		
1		
I .		
j l	I	
1 1	I	
1	I	
	l l	
1 1	l l	
1 1	l l	
1 1		
TOTAL		
TOTAL	l l	
	l l	
I		

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, párrafo segundo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que

333601082502549

3

F-16



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca" CIAC: 36 SALINA CRUZ ZONA: No. DE CONTROL El ejecutor actuante en cumplimiento al mandamiento de ejecución número 333601082502549 de fecha 01 DE AGOSTO DE 2025 declara embargado(s) el (los) bien(es) antes precisado(s), los que en este acto \_ \_\_\_ se procede(n) a extraer quien se identifica quedando en depósito del C. \_ número de folio y en la que aparece su con fotografía, misma que concuerda con sus rasgos fisonómicos, nombre y firma, señalando como su domicilio particular en \_, con número exterior \_ la calle de colonia , código postal\_\_\_\_ en términos de los artículos 193 y 195 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, quien acepta el cargo de depositario de los bienes embargados y protesta su fiel y estricto cumplimiento, conservarios domicilio comprometiéndose а y poner a disposición ر de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, cuando ésta lo solicite; persona a quien se hace saber y queda enterada de las sanciones previstas en el artículo 286 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, para los depositarios que dispongan para sí o para otros, del bien o bienes depositados, de su producto o de las garantías que de cualquier crédito fiscal se hubiere constituido. En atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) INMUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 219 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) C. (por conducto de la persona que con quien se entiende la presente diligencia) que la base para enajenación de los bienes inmuebles y negociaciones embargados, será la del avalúo pericial, en los demás casos, la autoridad practicará avalúo pericial. En todos los casos, la autoridad notificará personalmente al deudor, y los terceros acreedores preferentes que aparezcan en los registros públicos que correspondan, de conformidad con el articulo 219 tercer párrafo del ordenamiento citado. En atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188 Párrafo Tercero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) (por conducto de la persona que con quien se entiende la presente diligencia), que el costo de los honorarios correspondientes al avaluó pericial para determinar la base para la enajenación de los bienes serán pagados por el deudor del crédito fiscal, en carácter de gastos de ejecución. De igual forma, deberá cubrir el importe correspondiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente diligencia de Embargo, acorde a lo estipulado por el artículo 188 párrafo primero, fracciones I y II, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, mismo que se detalla a continuación: IMPORTE ACTUALIZADO \$ 9,945.22 DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 GASTOS DE EJECUCIÓN 2% \$ 565.70 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE IMPORTE CON GASTOS \$ 10,510.92 OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EJECUCIÓN EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO IMPORTE TOTAL REDONDEADO \$ 10,511.00 FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE. firma (por

Acto seguido, se le requiere a la persona con quien se entiende la diligencia, firme el acta para la debida constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que

333601082502549



No. DE CONTROL

CIAC: 36 SALINA CRUZ ZONA:

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las del año \_ del mes de \_ \_ minutos del día \_ levantándose la presente ACTA que tras ser leída, y enteradas de su conocimiento asientan de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que en ella intervinieron y hacerlo, (excepto quisieron quien(es) se negó (negaron) a firmar), entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA EL (LA) DEPOSITARIO (A) **TESTIGO TESTIGO** EL (LA) NOTIFICADOR(A) EJECUTOR(A)